

INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONSULTORES DE EL MINVU AL SR. RODRIGO
ANDRES GARATE CANTO, RUT. 15.005.863-5.

485
RESOLUCIÓN EXENTA: N° _____/2017

Arica,
05 DIC 2017

VISTOS:

- a) El D.S. N° 135 (v. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Consultores del MINVU.
- b) La solicitud de inscripción ingresada con fecha 24 de noviembre de 2017, presentada por el **Sr. Rodrigo Andres Garate Canto, Rut. 15.005.863-5**, para la inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El informe técnico N° 115 de fecha 01 de diciembre de 2017, suscrito por el Sr. José Vargas Zavaleta, encargado de Registros Técnicos, el cual determina que el consultor reúne los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 34 de fecha 21 de septiembre de 2016 que nombra a la suscrita Secretaria Regional Ministerial de V. y U., en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el interesado individualizado en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N° 135 de 1978, razón por la cual se procede a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

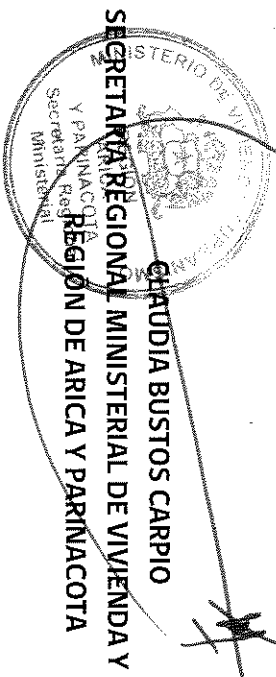
- 1.- Inscríbese al **Sr. Rodrigo Andres Garate Canto, Rut. 15.005.863-5**, en la siguiente especialidad y subespecialidad

RUBRO	ESPECIALIDAD	COD	SUBESPECIALIDAD	CATEGORIA
RUBRO ESTUDIOS GENERALES	OTROS ESTUDIOS	1500	Estudios de medio ambiente	3
		1501	Estudios ecológico	3
		1502	Estudios estadísticos	3
		1503	Catastros de recursos	3
RUBRO ESTUDIO DE PROYECTOS	OTROS ESTUDIOS	1907	Capacitación de Vivienda	3
PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA	HABILITACION SOCIAL	2300	Organización social	3

- 2.- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido

en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. Nº 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que el Director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


CHAUDIA BUSTOS CARPIO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
ARICA Y PARINACOTA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL

FRH/PVR/JVZ/IVZ

Distribución:

- Depto. Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesado: Rodrigo Garate Canto, Dirección: Calle Ramón Carnicer Oriente Nº 3246, Depto. E-32, Arica, Fono: 973784818
- Registros Técnicos
- Oficina de Partes